

ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO DE MOTONIVELADORA Y TRES CAMIONES TOLVA.

DECRETO EX. N°

1690

MELIPILLA,

19 JUN. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 1282, de fecha 30 de abril de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 1462, de fecha 17 de mayo de 2013, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva que Indica;
- d) La Apertura Licitación Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva, de fecha 13 de mayo de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 15 de mayo de 2013;
- e) El Memorándum N° 247, de fecha 16 de mayo de 2013, del Director de SECPLA;
- f) El Acuerdo N° 0160, de fecha 17 de junio de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva", ID N° 2673-21-LE13, al Oferente **Las Chilcas Ingeniería Construcción y Maquinarias S.A.**, RUT N° 76.524.820-5, representado por don Daniel Muñoz Weisser, cédula nacional de identidad N° 8.129.376-7, con domicilio Comercial en el Roto Chileno, Parcela N° 52, Comuna de Talagante, Ciudad de Santiago, el valor y plazo es el que se detalla a continuación, el servicio comenzó a prestarse el día lunes 03 de junio de 2013, por ser más conveniente a los intereses municipales:

	VALOR	PLAZO
ARRIENDO MOTONIVELADORA	\$ 8.353.760.-	192 HORAS
ARRIENDO 3 CAMIONES TOLVA	\$17.991.000.-	1.128 totales
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$26.344.760.-</b>	

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-09-005 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Aseo y Ornato o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MWS/MUQ/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**MODIFICA DECRETO EX. N° 1690, DE  
FECHA 19 DE JUNIO DE 2013.**

DECRETO EX. N° **1808**

MELIPILLA, **10 JUL.** 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 1690, de fecha 19 de junio de 2013, que Adjudica Licitación Pública Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva;

b) El Memorándum N° 327, de fecha 08 de julio de 2013, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1690, de fecha 19 de junio de 2013, que Adjudica Licitación Pública "Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva", ID N°2673-21-LE13, en el punto N° 1, en el sentido que el servicio comenzará a prestarse una vez firmado el contrato.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1690, de fecha 19 de junio de 2013.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



  
**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/MWS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

## CONTRATO

**"ARRIENDO DE MOTONIVELADORA Y TRES CAMIONES TOLVA"**

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

Y

**LAS CHILCAS INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA S.A.**

En Melipilla a 18 de julio de 2013, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra como la "adjudicataria", sociedad **LAS CHILCAS INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos veinticuatro mil ochocientos veinte guión cinco, representada en este acto por don **DANIEL ORLANDO MUÑOZ WEISSER**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento veintinueve mil trescientos setenta y seis guión siete, ambos con domicilio en calle Roto Chileno, parcela número cincuenta



y dos, Talagante, de paso en ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente:

a) El Decreto número cincuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que aprueba Presupuesto para el año dos mil trece; b) El Decreto Exento número mil doscientos ochenta y dos, de fecha treinta de abril de dos mil trece, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica; c) El Decreto Exento número mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva que indica; d) La Apertura Licitación Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva, de fecha trece de mayo de dos mil trece; e) El Memorándum número doscientos cuarenta y siete, de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, del Director de Secpla; f) El Acuerdo número ciento sesenta, de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, de Sesión Ordinaria del honorable Concejo Municipal de Melipilla; g) Teniendo Presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; h) El Decreto Exento número mil seiscientos noventa, de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, que Adjudica Licitación Pública Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva; i) Decreto exento número mil ochocientos ocho, de fecha diez de julio de dos mil trece, que Modifica Decreto Exento número mil seiscientos noventa, de fecha diecinueve de junio de dos mil



trece. **SEGUNDO: ARRIENDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata con la sociedad **Las Chilcas Ingeniería Construcción y Maquinaria S.A.**, debidamente representada, el arriendo de una Motoniveladora y Tres Camiones Tolva, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El arriendo se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, Oferta de la Adjudicataria, Bases y Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PRECIO Y PLAZO DEL CONTRATO.** Los servicios comenzarán a prestarse una vez firmado el presente contrato, por los siguientes valores y plazo:

	<b>VALOR</b>	<b>PLAZO</b>
ARRIENDO DE MOTONIVELADORA	\$8.353.760.-	192 HORAS
ARRIENDO DE 3 CAMIONES TOLVA	\$17.991.000.-	1.128 HORAS TOTALES
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$26.344.760.-</b>	

Toda petición de aumento de plazo se deberá formalizar por escrito ante la unidad técnica, con anticipación al plazo del contrato. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía, por



uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto. Las modalidades del plazo se regirán por las Bases y demás antecedente complementario del presente contrato y, especialmente, por lo dispuesto en la Cláusula catorce punto nueve, de las Bases Administrativas Normas Especiales **CUARTO:** El valor del incluye todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. El pago del contrato se realizará en pesos chilenos, en pagos mensuales de acuerdo a la oferta del adjudicatario. Las modalidades del pago del precio se regirán por las Bases y demás antecedente complementario del presente contrato y, especialmente, por lo dispuesto en la Cláusula catorce punto diez, de las Bases Administrativas Normas Especiales. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero nueve guión cero cero cinco, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de Aseo y Ornato o quien lo subroge. **QUINTO: OBLIGACIONES.** El adjudicatario quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales, documentos anexos y términos de referencia de la licitación, y oferta de adjudicatario. Las maquinarias y vehículos deben cumplir con las características de la oferta del adjudicatario y la calidad exigida en las bases de la Licitación. **SEXTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor deberá ser por un



monto equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado. La garantía deberá tener una vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía se devolverá al oferente una vez cumplido el plazo de vigencia, a solicitud por escrito dirigida al director de SECPLA. **SEPTIMO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento o atraso en la entrega de los bienes o servicios comprometidos con la entrega de éstos (también comprende la entrega incompleta o imperfecta), la I. Municipalidad podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas Bases. **OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato ante cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que la Ley, el



contrato, las Bases de Licitación y demás documentos anexos le impongan.

**NOVENO: PERSONERÍA.** : La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería de don Daniel Muñoz Weisser, para representar a la sociedad Las Chilcas Ingeniería Construcción y Maquinaria S.A., consta en la inscripción de la sociedad de fojas dieciséis mil trescientos setenta y seis número once mil doscientos setenta y cinco en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil seis. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN

**DANIEL ORLANDO MUÑOZ WEISSER**

**CNI: 8.129.376-7**

**Representante Legal de la sociedad**

**LAS CHILCAS INGENIERIA**

**CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA S.A.**

**RUT: N° 76.524.820-5**

**MARIO GEBAUER BRINGAS**

**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

Autorizo la firma de don DANIEL ORLANDO MUÑOZ WEISSER C.DE I. N° 8.129.376- 7 en representación de la sociedad LAS CHILCAS ICM S.A..- SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2013.- W.P.R.



**APRUEBA CONTRATO ARRIENDO DE  
MOTONIVELADORA Y TRES CAMIONES  
TOLVA.**

DECRETO EX. N° 1907

MELIPILLA, 25 JUL. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

a) El Contrato "Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva", suscrito con fecha 18 de julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Las Chilcas Ingeniería Construcción y Maquinaria S.A.;

b) El Memorandum Interno N° 222/2013, de fecha 23 de julio de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Arriendo de Motoniveladora y Tres Camiones Tolva**", suscrito con fecha 18 de julio de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Sociedad **Las Chilcas Ingeniería Construcción y Maquinaria S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.524.820-5, representada en este acto por don Daniel Orlando Muñoz Weisser, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de identidad N° 8.129.376-7, ambos con domicilio en calle Roto Chileno, Parcela N° 52, Talagante.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA  
ALCALDE SUBROGANTE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/